



1
2 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

3
4 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

5
6 **OBRAS CIVILES CUYABENO**

7 **SERV CUYAB CIA. LTDA.**

8
9 **CELEBRADA ENTRE:**

10
11 **SILVIO RIGOBERTO ENCARNACION CALDERON**

12 **LUIS ELOY ZAPATA MEDRANO**

13 **EMIGDIO EUDALDO ZAPATA MEDRANO**

14
15
16 **CUANTIA: \$ 400.00**

17 *DI TRES COPIAS*

18 *P/B*

19
20 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
21 Sucumbíos, República del Ecuador, hoy once de mayo del año
22 dos mil once, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo,**
23 **NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
24 **CANTÓN LAGO AGRIO,** comparecen los señores: **SILVIO**
25 **RIGOBERTO ENCARNACION CALDERON,** de estado civil
26 casado, de ocupación bachiller comercial administración; **LUIS**
27 **ELOY ZAPATA MEDRANO,** de estado civil soltero, de ocupación
28 estudiante; **EMIGDIO EUDALDO ZAPATA MEDRANO,** de

1 estado civil casado, de ocupación estudiante; todos por sus
2 propios y personales derechos. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el
4 cantón Cuyabeno y de paso por la ciudad de Nueva Loja por lo tanto
5 capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus
6 cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente,
7 por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura
8 pública la minuta que me presentan que es como sigue: "**SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
10 dígnese incorporar una más que contiene la constitución de la
11 compañía de Responsabilidad Limitada **OBRAS CIVILES**
12 **CUYABENO SERVCUYAB CIA. LTDA.**, de conformidad con las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
14 Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.-
15 **SILVIO RIGOBERTO ENCARNACION CALDERON**, de estado
16 civil casado, de ocupación bachiller comercial administración;
17 dos.- **LUIS ELOY ZAPATA MEDRANO**, de estado civil soltero, de
18 ocupación estudiante; tres.- **EMIGDIO EUDALDO ZAPATA**
19 **MEDRANO**, de estado civil casado, de ocupación estudiante;
20 todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
21 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados
22 en el cantón Cuyabeno y de paso por la ciudad de Nueva Loja por lo
23 tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales
24 para constituir esta compañía; quienes comparecen por sus
25 propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y
26 ocho y mil cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.-
27 **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
28 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada



0002

1 **OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CIA. LTDA.**, que se
2 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

3 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad
4 Limitada **OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CIA.**

5 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO,**
6 **OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo**

7 **primero.-** DEL NOMBRE: La Compañía se denominará **OBRAS**
8 **CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CIA. LTDA.- Artículo**

9 **Segundo.-** DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio, en la
10 parroquia Tarapoa, en el cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos y

11 por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
12 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier

13 lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
14 Compañías.- **Artículo tercero.-** DEL OBJETO SOCIAL: El objeto

15 social de la compañía será: **uno)** A la importación y comercialización
16 de todo tipo de maquinarias e insumos para la industria de la

17 construcción, arquitectura y diseño, **dos)** Diseño, Planificación,
18 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso

19 múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
20 cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y

21 demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio, desarrollo,
22 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías

23 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y
24 metálicos; **cuatro)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y

25 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos
26 eléctricos y redes; **cinco)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y

27 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
28 purificación de agua; **seis)** Mantenimiento e instalación de redes

1 telefónicas, de comunicación, distribución; **siete**) Servicios de
2 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho**)
3 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve**)
4 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua
5 potable; **diez**) Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de
6 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once**) servicios
7 de ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras
8 de ingeniería civil; **doce**) Consultoría en planes de desarrollo
9 económicos, implementación, difusión de programas de protección del
10 medio ambiente, promoción del turismo, promoción de actividades
11 culturales y deportivas; **trece**) Podrá comprar, vender, hipotecar,
12 arrendar o construir las instalaciones necesarias para el desarrollo de
13 su actividad; **catorce**) venta, distribución y confección de uniformes
14 escolares, institucionales e industriales; **quince**) Tramitar o intervenir
15 por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
16 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos
17 de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,
18 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;
19 **dieciséis**) construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
20 ambiental; **diecisiete**) realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
21 construcción de vías; **dieciocho**) realizara, estudios, desarrollo y
22 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve**) servicios de toda
23 clase de pintura; **veinte**) servicios de albañilería, construcción de
24 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de
25 otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y
26 de instalación de otros proyectos; **veintiuno**) consultorías
27 ambientales; **veintidós**) consultoría, asesoramiento, elaboración y
28 ejecución de proyectos de construcciones en obra civil,



1 telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y petrolera; **veintitrés)**
2 consultoría, asesoramiento, capacitación, investigación, ensayos,
3 proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y
4 prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación
5 ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de
6 explotación y exploración petrolera; **veinticuatro)** servicios de
7 soldadura; **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,
8 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado
9 industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** construcción,
10 montajes de estructuras metálicas; **veintisiete)** Desbroce de maleza
11 de redes de petróleo; **veintiocho)** construcción de muros de
12 hormigón; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías;
13 **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;
14 **treinta y uno)** tratamiento de aguas servidas mediante pantanos
15 artificiales; **treinta y dos)** Reconstrucciones de edificaciones, obras
16 deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías; **treinta y**
17 **tres)** todo lo relacionado con servicios agropecuarios; **treinta y**
18 **cuatro)** venta, distribución y elaboración de todo lo referente al
19 aluminio; **treinta y cinco)** realizar cualquier tipo de trabajo
20 relacionado con hormigón y sus derivados, construcción de bordillos,
21 adoquines, postes de luz; **treinta y seis)** servicios de alquiler de
22 maquinaria pesada y equipos para la construcción; **treinta y siete)**
23 construcción de plataformas metálicas.- Para el cumplimiento de su
24 objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
25 permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda
26 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su
27 objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades
28 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de

1 personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y
2 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-

3 **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía
4 será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
5 de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse
6 y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
7 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-**

8 **Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de
9 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas
11 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un
12 dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado
13 de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
14 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará
15 firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-

16 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía
17 puede aumentar el capital social por resolución de la Junta
18 General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta
19 por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso,
20 los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento
21 en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
22 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE**
23 **LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital
24 se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación
25 pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE**
26 **CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la
27 ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones
28 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la



1 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas
2 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE

3 **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones
4 que comprenden los aportes de capital de esta compañía
5 serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
6 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un
7 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su
8 carácter de no negociable y el numero de las participaciones que
9 por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN

10 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta
11 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
12 para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la
13 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y
14 observando las disposiciones legales para el efecto. Los
15 socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
16 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en
17 contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
18 participaciones se anulará el certificado original anterior y se
19 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA

20 **TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
21 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles
22 por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-**
23 **DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía formará
24 forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
25 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco
26 por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-

27 **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,
28 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-** **Artículo decimo**

1 **tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son
2 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.
3 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase
4 la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de
5 la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en
6 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía
7 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las
8 demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**
9 **cuarto.-** DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS
10 SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes
11 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones
12 de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
13 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
14 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a
15 una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser
16 notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación
17 el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
18 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
19 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones
20 pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los demás
21 previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE
22 LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las
23 responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se
24 limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
25 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**
26 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo**
27 **sexto.-** DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El
28 gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y la



1 Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el
2 Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA
3 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el
4 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
5 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
6 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a
7 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el
8 carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de
9 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley.
10 Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los
11 asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
12 contrato social.- **Artículo décimo octavo.-** CLASES DE
13 JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son
14 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal
15 de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán
16 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores
17 a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
18 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En
19 las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como
20 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados
21 en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.
22 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por
23 el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
24 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
25 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la
26 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
27 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar
28 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada

finco

1 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
2 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro
3 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
4 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
5 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
6 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo
7 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar
8 al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria
9 a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el
10 Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince
11 días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
12 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
13 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE
14 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de
15 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
16 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
17 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de
18 la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar
19 Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar
20 cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
21 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del
22 contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la
23 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la
24 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las
25 causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de
26 las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
27 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de
28 Compañías.- **Artículo vigésimo.-** QUÓRUM Y VOTACIONES: La



1 Junta General de Socios se considerará instalada en primera
2 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen más
3 del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum
4 en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en
5 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
6 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se
7 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
8 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
9 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La
10 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
11 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta
12 elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
13 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un
14 expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para
15 justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará
16 las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por
17 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el
18 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El
19 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios
20 para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-
21 **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
22 **PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
23 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
24 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
25 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
26 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
27 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
28 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos

1 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los
2 gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g)
3 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.-

4 **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
5 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y
6 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
7 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES

8 DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a)

9 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

10 b) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar

11 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta

12 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de

13 la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo

14 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar

15 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e

16 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su

17 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar

18 por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar

19 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la

20 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

21 Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un

22 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico

23 de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de

24 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-

25 **Artículo Vigésimo sexto.-** SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del

26 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y

27 viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año

28 o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la Junta



1 General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo**
2 **Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. La
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
4 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para
5 representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro
6 en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la
7 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
8 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
9 **Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización
10 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
11 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
12 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
13 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía
14 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y
15 uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las
16 utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación
17 social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
18 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
19 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN
20 Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
21 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
22 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición
23 a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y
24 señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-**
25 **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en
26 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de
27 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas
28 a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,

Acta

1 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
2 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
3 El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se
5 encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
SILVIO RIGOBERTO ENCARNACION CALDERON	133	133	133
LUIS ELOY ZAPATA MEDRANO	133	133	133
EMIGDIO EUDALDO ZAPATA MEDRANO	134	134	134
TOTAL	400	400	400

6 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la
7 cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
8 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al
9 señor **EMIGDIO EUDALDO ZAPATA MEDRANO** quien tendrá la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como
11 Presidente al señor **LUIS ELOY ZAPATA MEDRANO** por el periodo
12 de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos
13 en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a
14 quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el
15 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
16 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario
17 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
18 para asegurar la validez del presente instrumento".-



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional número
 2 uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí
 3 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.-
 4 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y
 5 leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se
 6 ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto,
 7 de todo cuanto, doy fe.-

SILVIO RIGOBERTO ENCARNACION CALDERON

C.C. 171428456-7

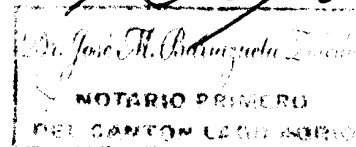
LUIS ELOY ZAPATA MEDRANO

C.C. 020177137-5

EMIGDIO EUDALDO ZAPATA MEDRANO

C.C. 020107688-2

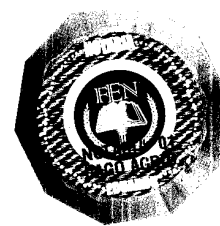
Re. compareciente: Vale



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LAGO AGRIO



ocho



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

concluida con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA
COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su

Celebración.- DOY FE.-

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



0009



CIUDADANIA 171428456-7
 ENCARNACION CALDERON SILVIO RIGOBERTO
 SUCUMBIDOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA
 29 SEPTIEMBRE 1982
 001- 0140 00140 M
 SUCUMBIDOS/LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA 1983

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
 CASADO MARCIA J SALAZAR
 SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
 TOMAS CELSO ENCARNACION BRAVO
 MARIA TERESA CALDERON CONZA
 QUITO 16/03/2009
 16/03/2021

REN 0870232



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0002

1714284567

NÚMERO

CÉDULA

ENCARNACION CALDERON SILVIO
 RIGOBERTO

SUCUMBIDOS

CAYABENO

PROVINCIA

CANTÓN

TARAPUA

TARAPUA

PARROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0010



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 020107688-2

ZAPATA MEDRANO EMIGDIO EUDALDO

CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

01 SEPTIEMBRE 1967

001-0038 00038 M

CHIMBORAZO/COLTA

CANT 1967



EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARIA R PASUY ESPARRA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ELDY ALCIDES ZAPATA BATBOR

ROSARIO MARCELINA MEDRANO M

LAISO AGRIQ 28/03/2006

28/03/2018

REN 0090726



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

428-0006 0201076882

NUMERO CÉDULA

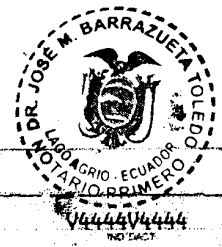
ZAPATA MEDRANO EMIGDIO EUDALDO

SUCUMBOS	CUYABENO
PROVINCIA	CANTÓN
TARAPUA	TARAPUA
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Diez

6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020177137-5

ZAPATA MEDRANO LUIS ELOY

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

24 OCTUBRE 1980

FECHA DE REGISTRO 001- 0062 00124 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1980

ECUATORIANA*****

SECTOR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MERCEDES GEORGINA ZAPATA

SAN MIGUEL 21/12/2006

21/12/2018

REN 0088477

Biv

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

429-0006 NÚMERO

0201771375 CÉDULA

ZAPATA MEDRANO LUIS ELOY

SUCUMBIOS	CUYABENO
PROVINCIA	CANTÓN
TARAPOA	TARAPOA
PARROQUIA	ZONA

J. V. S.

F. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Don

0012



NUEVA LOJA, 11 DE MAYO DEL 2011

CERTIFICADO DE DEPOSITOS EN CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibidos en Cuentas de Integración de Capital a nombre de la Compañía **OBRAS CIVILES CUYABENO SERCUYAB CIA LTDA.** Un valor de USD 400,00 (Cuatrocientos dólares), que han sido depositados a nombre de los siguientes socios:

NOMBRES DE LOS SOCIOS**CAPITAL**

Luis Eloy Zapata Medrano	133.00 usd
Silvio Rigoberto Encarnación Calderón	133.00 usd
Emigdio Eudaldo Zapata Medrano	134.00 usd

TOTALES.....	400,00 USD
---------------------	-------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los socios designados por la nueva Compañía **OBRAS CIVILES CUYABENO SERCUYAB CIA LTDA.**, una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; que acredita que la compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuentas de Integración de Capital.

Si la referida No llegara a constituirse la Compañía **OBRAS CIVILES CUYABENO SERCUYAB CIA LTDA.**, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado

Atentamente

Banco de Guayaquil
Agencia Lago Agrio
JEFE DE AGENCIA

FIRMA AUTORIZADA

SR. Christian Felix Peñafiel
GERENTE AGENCIA LAGO AGRIO

DGC



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7361814
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2011 15:22:00

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Trece



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinticuatro de mayo del año dos mil once, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO UNO CERO CERO DOS UNO OCHO UNO del dieciocho de mayo del año dos mil once, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CIA. LTDA.** /./.- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.


DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

SUCUMBIOS – ECUADOR

014

INSCRIPCIÓN

Del Título escritural constitutivo y de la Resolución **No.SC.IJ.DJC.Q.11.002181** aprobatoria emitida, por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS, CANTÓN CUYABENO, PARROQUIA TARAPOA. VIERNES 3 JUNIO DEL 2011, A LAS 09H00 AM, EN ESTE DESPACHO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO SE PROCEDE A:

INSCRIBIR: El Título que contiene la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CÍA. LTDA.**", acto celebrado ante la Notaría Primera del Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, a cargo del Dr. José María Barraqueta Toledo, el día 11 de mayo del 2011; y, comparecen a celebrar la Escritura Pública los Sres. **SILVIO RIGOBERTO ENCARNACIÓN CALDERÓN** con CC.No.171428456-7, **LUIS ELOY ZAPATA MEDRANO** con CC.No.020177137-5 y **EMIGDIO EUDALDO ZAPATA MEDRANO** con CC.No.020107688-2. **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** Su domicilio principal se establece, en la parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios; y por resolución de la Junta General de Socios, podrá aperturar sucursales en cualquier lugar del territorio o del exterior. **CAPITAL DE LA COMPAÑÍA:** \$400,00 USD. **DURACIÓN:** Será de 30 años, desde la fecha de esta inscripción.

INSCRIBIR: La Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002181**, emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo del 2011, acto por el cual se aprueba la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CÍA. LTDA.**"; y, en la que se dispone las inscripciones respectivas.

LOS ACTOS DETALLADOS SE INSCRIBEN EN LOS ARCHIVOS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO ASÍ: Viernes 3 de junio del 2011. Libro Repertorio No.1049. Numeración Orden General de Compañías de Responsabilidad Limitada No.24 en secuencia .La Inscripción No.14 del año 2011. Resolución inscrita No.21. Tomo I .Hasta aquí lo que me compete. **ABG.CARLOS SÁNCHEZ ARIAS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO (E)**

SELLO DE LA OFICINA Y FIRMA DEL REGISTRADOR

Carlos Sánchez Arias
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUYABENO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

SUCUMBIOS – ECUADOR

014

RAZÓN: Se ha cumplido con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002181, emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 18 de mayo del 2011. En lo referente a la presente resolución tomo nota: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Constitución de la Compañía **"OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CÍA. LTDA."** **ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER:** b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía **inscriba la referida escritura y esta resolución.** En tal virtud, he acatado con las disposiciones legales invocadas y solicitadas en la presente resolución. En la Parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios, a los 3 días del mes de junio del 2011. Hasta aquí mi actuación. **ABG. CARLOS SÁNCHEZ ARIAS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO.**


SELLO DE LA OFICINA Y FIRMA DEL REGISTRADOR

Carlos Sánchez Arias
ABOGADO
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUYABENO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0015

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

15860

Quito,

15 JUL 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **OBRAS CIVILES CUYABENO SERVCUYAB CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL